




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 243 - 2018-GRA/GR.


Ayacucho, 08 de Mayo del 2018

VISTO:




El Oficio N° 270-2018-GRA/GG-ORADM, promovido por la Oficina de Administración que solicita la incorporación de Transferencia de los recursos de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 SOLES (S/. 10,150.00) en la fuente de financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados; y


CONSIDERANDO:




Que, el Art. 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, de conformidad al literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Las incorporaciones de recursos obtenidos por las Multas Impuestas a las empresas por incumplimiento de contrato son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante el oficio del visto la Oficina de Administración de, solicita la incorporación de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y através de Decreto número 1572-2018-GRA/PRES-GG-GRPPAT, Doc. N° 825817 y Exp. N° 659287, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado previa evaluación en aplicación de la normativa vigente en materia presupuestaria.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 SOLES (S/. 10,150.00), provenientes de las Multas impuestas a las empresas que incumplen contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : **444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

INGRESOS: (En Soles)

1.5.	Otros Ingresos	10,150.00
1.5.2	Multas y Sanciones no Tributarias	10,150.00
1.5.2.1	Multas y Sanciones no Tributarias	10,150.00
1.5.2.1.6	Otras Multas	10,150.00
1.5.2.1.6.99	Otras Multas	10,150.00

TOTAL INGRESOS

SI. 10,150.00

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5. Gastos Corrientes SI. 10,150.00
2.3 Bienes y Servicios 10,150.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SI. 10,150.00

TOTAL PLIEGO 444 SI. 10,150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Región Ayacucho Sede Central para que elabore la Correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 54.1, inciso b) del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000410

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 08/05/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: ATENCIÓN AL OFICIO N° 270-2018-GRA/GG-ORADM - RDR

ESTADO: APROBADO
FECHA: 08/05/2018
DOCUMENTO: 107 | 243-2018-GRA/GR

TIPO RECURSO: 0 - NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0107 9002 3999999 5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0159144 ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL		10,150
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		10,150
5 GASTOS CORRIENTES		10,150
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,150
TOTAL:		10,150

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TR TT G	Anulación	Crédito
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		10,150
1.5 OTROS INGRESOS		10,150
TOTAL:		10,150

